

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

INFORMACIÓN DEL PROCESO

Audiencia Oralidad: Nro. 142
Sala de Audiencia: Audiencia Virtual Plataforma Lifesize
Inicio audiencia: 9:18 a.m. de octubre 18 de 2022
Fin audiencia: 11:59 a.m. de octubre 18 de 2022

Clase de proceso: UNIÓN MARITAL DE HECHO y SOCIEDAD PATRIMONIAL
Demandante: AIDA CONSUELO RENGIFO BELTRÁN
Demandados: HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DEL CAUSANTE JAIME NAVIA GONZÁLEZ (Q.E.P.D.)
Radicación: 76001-31-10003-2021-00136-00
Fecha: octubre 18 de 2022

INTERVINIENTES

Jueza: LAURA MARCELA BONILLA VILLALOBOS
Demandante: AIDA CONSUELO RENGIFO BELTRÁN
Apoderado: CAMILO ANDRÉS CUELLAR PUENTES
Demandado: JAIME NAVIA ALBÁN
Apoderada: YAZMIN HERRERA SANDOVAL
Demandados: ISABEL ANDREA NAVIA CÁRDENAS
ANDRÉS NAVIA CÁRDENAS
ALEJANDRO NAVIA CÁRDENAS

INTERROGATORIOS RECEPCIONADOS:

1. Isabel Andrea Navia Cárdenas
2. Andrés Fernando Navia Cárdenas
3. Alejandro Navia Cárdenas

PRUEBAS DECRETADAS:

Documentales Parte demandante:

1. Copia de la C.C. de JAIME NAVIA GONZÁLEZ y AIDA CONSUELO RENGIFO BELTRÁN.
2. Registro Civil de nacimiento de AIDA CONSUELO RENGIFO BELTRÁN y JAIME NAVIA GONZÁLEZ.
3. Registro Civil de defunción de JAIME NAVIA GONZÁLEZ.
4. Fotografías

5. Certificado de residencia del lugar donde convivían la demandante y el causante.

Testigos parte Demandante:

1. Limbania Millán Álvarez
2. Ammy Nicole Pérez Santuisti
3. Gustavo Adolfo Rengifo Beltrán

Pruebas rechazadas parte demandante:

1. Certificado de tradición inmueble con matrícula inmobiliaria Nro. 370-204284.
2. Recibo de servicios públicos domiciliarios para corroborar dirección y nomenclatura.
3. Copia escritura pública del inmueble con matrícula inmobiliaria Nro. 370-204284.

Documentales Parte demandada:

1. Registro civil de nacimiento de Jaime Navia Albán.
2. Certificado de residencia de Jaime Navia Albán.
3. Declaración extrajuicio de unión marital con MARIA DORIS CÁRDENAS GIRALDO.
4. Registro de defunción de MARIA DORIS CÁRDENAS GIRALDO.
5. Extracto de cuenta PENSIÓN SOBREVIVIENTE de Banco de Occidente de María Doris Cárdenas Giraldo.
6. Pasaje viaje a Los Roques, Venezuela.
7. Pasaje a los Roques Venezuela.
8. Promesa de compraventa de inmueble 370-204284, de la Oficina de Instrumentos Públicos de Cali, ubicado en la carrera 64 A No. 13 B-256, apartamento 203 H, bloque H.
9. Pasaporte JAIME NAVIA GONZÁLEZ.
10. Registro de redes sociales de negocio de la actora.

Testigos parte Demandada:

1. María Elena Navia González
2. Alicia Pineda
3. José Oberney Gil Palacios

Pruebas rechazadas parte demandada:

1. Recibos de consignación y facturas de compra de apartamento MARVAL, como forma de pago de apartamento Caracolés.
2. Recibos de consignación y facturas de pago apartamento Marval (SEGUNDO GRUPO).
3. Cotización Apartamento MARVAL de MARIA ELENA NAVIA.
4. Recibos de transferencias de dinero de JAIME NAVIA ALBAN, para JAIME NAVIA GONZÁLEZ, para adquisición del apartamento y gastos del apartamento.
5. Información contacto y cuota inicial Marval.
6. Certificado de tradición del inmueble con matrícula inmobiliaria 370-204284, de la Oficina de Instrumentos Públicos de Cali.
7. Pruebas de oficio solicitadas en la contestación de la demanda.

Pruebas de Oficio:

1. Oficiar y Requerir a la Registraduría Nacional del Estado Civil para que allegue a este despacho judicial el Registro Civil de Matrimonio de los señores Jaime Navia González y de la señora Eucaris Albán.
2. Oficiar para que se aporte la Escritura Pública mediante la cual conste la liquidación de la sociedad conyugal o separación de bienes que se hubiese efectuado entre los consortes Eucaris y Jaime Navia, para lo que requerirá igualmente a las partes, quienes se encuentren en mejor posición a efectos de allegar dicha prueba, en aplicación de la carga dinámica de la prueba que consagrada en el Código General del Proceso.

ACTUACIÓN CUMPLIDA

1. INSTALACIÓN DE LA AUDIENCIA
2. PRACTICA DE INTERROGATORIO
3. FIJACIÓN DEL LITIGIO
4. DECRETO DE PRUEBAS
5. PROVIDENCIA

PROVIDENCIA Nro.1312

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero de Familia de Oralidad de Cali –Valle del Cauca,

RESUELVE:

FIJAR FECHA para la audiencia de **INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO**, la cual se **NOTIFICARÁ POR ESTADOS** a las partes.

La presente decisión se notifica en Estrados judiciales. Sin recursos.-

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

LAURA MARCELA BONILLA VILLALOBOS

Firmado Por:

Laura Marcela Bonilla Villalobos

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003 Oral

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5751d21e18569948dbef68f7bdb17bfd6242d3ed13cb6650dcede10987e62d7**

Documento generado en 19/10/2022 04:17:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>